



ANEXO I

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATO MENOR DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA

PRIMERO.- Según providencia de la Tte. Alcaldesa del área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, se inicia la tramitación de la contratación artística de José Germán Corona Rojas para la actuación de la Compañía Eme Teatro de un cuentacuentos de Navidad.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, NECESIDAD Y PLAZO

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato consiste en la actuación de un cuentacuentos de Navidad durante 15 jornadas, con una duración de 15 minutos cada una, incluyendo además la sonorización y amplificación básicas.

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 2.325,00 euros (base imponible), y 488,25 euros correspondiente al 21% de IVA, con un desglose por precio unitario de:

IMPORTE BASE	21% IVA	TOTAL
155,00 €	32,55 €	187,55 €
TOTAL 15 ACTUACIONES CON IVA INCLUIDO		2.813,25 €

Para establecer el valor del contrato se ha consultado directamente con la empresa que realizará la actividad.

Al ser inferior a la cantidad de 15.000,00 euros, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del **contrato menor**.

3. Necesidad a satisfacer

Habida cuenta que el art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales.

Que en atención a los fines que se contienen en las competencias municipales, dentro de los que se encontrarían la programación, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones, se podría entender como una necesidad de interés público que se debe satisfacer con la contratación artística, viniendo a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general, destinados al beneficio, fomento y crecimiento de la Cultura en Puerto Real.

Teniendo por objeto el contrato una representación artística única, conforme a lo manifestado reiteradamente por las Juntas Consultivas de Contratación y en especial la del Estado, ya desde su informe 41/96, de 22 de julio, esta razón artística es suficiente para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, siendo posible, en función del valor estimado del contrato, utilizarse el contrato menor.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Fecha	20/11/2023 14:00:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JESUS MARIA BOCANEGRA CAZORLA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Página	1/4





U.A. CULTURA Y FIESTAS

El artículo 168, LCSP, sobre supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

“a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español...”

No obstante, para considerar justificada la contratación artística que se propone, a fin de contar con la empresa propuesta, nos basamos en la trayectoria y currículum artístico que marca la diferencia con otras propuestas:

EmE-Teatro: Germán Corona y Adalberto Sanabria R.

La Compañía EmE-Teatro, dedicada fundamentalmente a la pedagogía teatral, ha desarrollado una intensa actividad a través de todo tipo de disciplinas en torno a las Artes Escénicas: promoción, representación, realización, producción y organización de todo tipo de actividades escénicas de carácter técnico, artístico y docente.

Desde sus inicios ha llevado a cabo representaciones teatrales en distintos foros y escenarios en convenio con Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía y distintos ayuntamientos del territorio nacional. Entre el 2007 y el 2011, y entre el 202 al 2023, asesoría en temas relacionados con Teatro para LA VOZ de CÁDIZ.

En 2008/2009 asesor pedagógico para el proyecto CAIXAESCENA de Obra Social La Caixa.

Del 2008 hasta la fecha, coordinador de las “Noches de Teatro” del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Delegación de Juventud.

Actualmente su principal actividad está relacionada con Administraciones Públicas y empresas privadas de reconocido prestigio como el Ayuntamiento de Cádiz, Ayuntamiento de Puerto Real, Universidad de Cádiz, Els Comediants y el Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz, entre otros.

Adalberto Sanabria R.

Joven actor español de origen cubano formado en los talleres de EmE-Teatro con más de 5 años de experiencia en los escenarios con obras como "Casa de Muñecas", "In dubitas" o "Mano a Mano".

4. Plazo de ejecución: Los días del 3 al 7, del 10 al 14 y del 17 al 21 de diciembre 2023, de 18:30 a 18:45 h. aprox.

5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El Ayuntamiento de Puerto Real, como organizador, dispondrá de la infraestructura necesaria de la Plaza de Jesús, así como de los servicios de limpieza, de seguridad, vigilancia y control.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Fecha	20/11/2023 14:00:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JESUS MARIA BOCANEGRA CAZORLA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Página	2/4





U.A. CULTURA Y FIESTAS

TERCERO.- COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución de la actuación licitada y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

Téngase en cuenta en este apartado lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “.....*el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación*”.

CUARTO.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO ARTÍSTICO

Para llevar a cabo esta actividad consistente en la actuación de un cuentacuentos durante 15 jornadas, de una duración de 15 minutos aprox., incluyendo la sonorización y amplificación básicas.

Todas estas actuaciones se realizará con un actor/actriz y un técnico, y estarán de 18:30 a 18:45 h. aprox.

La cronología de las actividades es la siguiente:

- Día 3 al 7: Cuentacuentos
- Día 10 al 14: Cuentacuentos
- Día 17 al 21: Cuentacuentos

QUINTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

De acuerdo con la distribución de competencias establecida en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente para la adjudicación del presente contrato es el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, ya que su valor estimado no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni su duración supera los cuatro años.

SEXTO.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

Para llevar a cabo la presente contratación se solicitará oferta a:

- * José Germán Corona Rojas, con NIF 76649113A
- Domicilio en C/ Amanzora, blq. 11 Pta. 8 – 2º A
- y correo electrónico emeteatro@yahoo.es

SÉPTIMO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y/O FORMA DE PAGO

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

El Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Puerto Real, BOP n.º 109 de 9 de junio de 2022, establece que todas las facturas deberán ser presentadas mediante el sistema de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE).

Código Seguro de Verificación	IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Fecha	20/11/2023 14:00:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JESUS MARIA BOCANEGRA CAZORLA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Página	3/4





U.A. CULTURA Y FIESTAS

OCTAVO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de la U.A. Cultura y Fiestas, Jesús Bocanegra Cazorla.

NOVENO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de las invitaciones por parte de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO.- FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato deberá estar con anterioridad al 29 de noviembre de 2023.

Y a los efectos de la tramitación del correspondiente contrato menor se emite la presente propuesta de gasto.

En Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

Vº Bº

LA TTE. ALCALDESA DEL ÁREA DE FOMENTO
DE LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Nazaret Ramírez Ruiz

EL JEFE DE LA U.A. CULTURA Y FIESTAS,

Jesús Bocanegra Cazorla

Código Seguro de Verificación	IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Fecha	20/11/2023 14:00:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	NAZARET RAMIREZ RUIZ		
Firmante	JESUS MARIA BOCANEGRA CAZORLA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODOZPUPKSWL2UYTGFLHEA	Página	4/4

